

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintiséis de junio de dos mil doce, en las instalaciones de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, ubicadas en la Autoridad Portuaria de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la inspección de cargas mediante rayos-x a nombre de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe Adjunto de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. y D. [REDACTED], supervisor de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha, concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 12 de septiembre de 2006, cuya notificación de puesta en marcha se produce con fecha 2 de julio de 2007.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

**OBSERVACIONES****UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIACTIVO.**

- La instalación constaba de un equipo de inspección de cargas por rayos-x generados mediante aceleración lineal de electrones, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] correspondiente al número de serie 850529 y cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 3,8 MeV de tensión máxima y 0,08-0,12 Gy/min descarga de unidades de tasa de dosis a un metro del eje del haz, con fecha de fabricación de abril de 2006. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba ubicado en un camión, cuya área de operación era una explanada situada en la salida sur del Puerto de Valencia, donde se disponía de una nave construida para efectuar el examen no intrusivo de contenedores y cargas. \_\_\_\_\_
- En el interior de la nave figuraba un área rectangular de operación segura de 50 metros de largo según eje del camión y de 30 metros de ancho, definiendo adicionalmente las siguientes condiciones adicionales de seguridad:
  - El brazo de inspección no puede llegar a menos de 15 metros de los lados menores del rectángulo. \_\_\_\_\_
  - El lado opuesto del camión de donde se desplegaba el brazo de operación, no debe estar a menos de cuatro metros del lado mayor del rectángulo, durante la operación de inspección de cargas. \_\_\_\_\_
  - Si a 25 metros del lado del camión que despliega el brazo detector hay edificaciones habitables que superen los dos metros de altura, se debe ampliar el perímetro de seguridad. \_\_\_\_\_
- El balizamiento anti-intromisión en el perímetro del área segura estaba colocado de forma permanente, comprobando por parte de la inspección su correcto funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El vehículo disponía de sistema de corte de irradiación por superación del objeto de exploración en 1,5 m longitudinales, aproximadamente, comprobando su correcto funcionamiento por parte de la inspección. Así mismo disponía de señal lumínica y acústica indicativa de irradiación y de paradas de emergencia en cabina y sala de control en remolque. \_\_\_\_\_
- El acceso y la salida de la explanada donde se encontraba la nave, así como la puerta de entrada al edificio de control, disponían de acceso controlado y señalizado conforme norma UNE 73-302, como Vigilada. El perímetro rectangular de operación, disponía de acceso controlado y señalizado conforme norma UNE 73-302, como Controlada. \_\_\_\_\_
- Se disponía de cámaras de televisión en el interior del puesto de control ubicado en la parte trasera de la cabina del camión, operativas y en funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El vehículo y sus inmediaciones disponían de sistemas de extinción de incendios.
- La instalación disponía de tres monitores para detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED]

- Dos del modelo [REDACTED], correspondientes a los números de serie 023608 y 023621, ubicados en el interior del puesto de control del operador y en el interior de la cabina del camión respectivamente, con certificado de calibración de origen el 31 de mayo de 2011. \_\_\_\_\_
- Uno correspondiente al modelo [REDACTED] número de serie 017989, utilizado de repuesto, con última calibración, realizada por e [REDACTED] en fecha 17 de mayo de febrero de 2010. \_\_\_\_\_

### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Los niveles máximos de radiación registrados por la inspección, durante la operación del equipo, examinando un vehículo, fueron los que a continuación se refieren:

Punto de Medida/Condiciones de Medida	Tasa de Dosis
Plano del brazo detector al borde del perímetro de seguridad, zona más alejada del vehículo	1'5 $\mu$ Sv/h
Punto medio lado menor rectángulo de seguridad entrada vehículos	0'13 $\mu$ Sv/h
Punto medio lado menor rectángulo de seguridad salida vehículos	0'02 $\mu$ Sv/h
Puesto de operador en el interior del edificio	Fondo

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de cinco licencias de supervisor (cuatro asignadas al personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y una asignada al personal de la Guardia Civil) y diecisiete licencias de operador (siete asociadas al personal de Agencia Estatal de Administración Tributaria y diez asignadas al personal de la Guardia Civil), todas en vigor. \_\_\_\_\_
- Las últimas lecturas dosimétricas disponibles asignadas al personal profesionalmente expuesto, eran las siguientes:
  - o 12 dosímetros personales, asignados al personal de Agencia Estatal de Administración Tributaria, realizadas por [REDACTED] disponiendo de la última lectura con fecha abril de 2012. \_\_\_\_\_
  - o 16 dosímetros personales, asignados al personal de la Guardia Civil, realizadas por [REDACTED] disponiendo de la última lectura con fecha diciembre de 2011. \_\_\_\_\_
- En el año 2011 se habían asignado algunas dosis administrativas > 5 mSv al TPE perteneciente a la Guardia Civil, según se reflejaba en el informe anual de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se disponía de un dosímetro de lectura directa de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 00092491, para uso del personal que guía el movimiento de los vehículos, calibrado por e [REDACTED] el 25 de octubre de 2010. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles los registros correspondientes a las lecturas realizadas mensualmente por el DLD, sin incidencia significativa en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Durante las operaciones en la inspección de cargas se disponían de tres personas simultáneas, una en cabina, otra en puesto de control y la tercera a pie de pista. \_
- El personal profesionalmente expuesto se había realizado los reconocimientos sanitarios a lo largo del año 2012 por parte del Servicio Médico Especializado del \_\_\_\_\_ para el personal de la Guardia Civil y por parte de \_\_\_\_\_ para el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siendo todos apto. \_
- Según el Reglamento de Funcionamiento, en vigor desde el 15 de septiembre de 2009, los TPE estaban clasificados como categoría B. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación disponía de un Diario de Operaciones debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que se reflejaba el funcionamiento general de la instalación, el número de exploraciones realizadas y la firma del supervisor, no presentando incidencias significativas. \_\_\_\_\_
- Disponían de contrato anual de asistencia técnica del equipo suscrito con la firma \_\_\_\_\_ en el que se contemplaban las revisiones de primer y segundo nivel, con periodicidades mensuales y bimensuales respectivamente, las últimas con fechas mayo de 2012, y revisión anual de tercer nivel con fecha 13 de septiembre de 2011. \_\_\_\_\_
- Disponían de contrato anual de asistencia suscrito con la firma \_\_\_\_\_ desde el punto de vista de la protección radiológica, incluyendo una verificación ambiental en diferentes puntos y una comprobación de los sistemas de seguridad asociados al equipo, con una periodicidad semestral. \_\_\_\_\_
- Disponían de procedimiento de calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación, en el que se reflejaba una periodicidad cuatrienal para la calibración y anual para la verificación. \_\_\_\_\_
- Los equipos de medida y detección de la radiación habían sido verificados por la firma \_\_\_\_\_ con fecha 11 de enero de 2012. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los últimos informes de verificación radiológica ambiental en el entorno del equipo y verificación de los sistemas de seguridad, realizado por la empresa \_\_\_\_\_ con fechas 7 de julio de 2011 y 11 de enero de 2012, en el que se certificaban los resultados satisfactorios de las medidas realizadas. La última visita se realizó con fecha 8 de junio de 2012, no disponiendo del informe en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Informe Anual de la Instalación correspondiente al año 2011 enviado con fecha 28 de marzo de 2012 al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó y se indicaba en el último informe anual, con fecha 15 de junio de 2010 se realizó una jornada de formación en materia de protección radiológica al personal profesionalmente expuesto de la instalación perteneciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a seis de julio de dos mil doce.

DEPARTAMENT  
INSPECTOR

ESPECIALS

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Valencia, a 10 de julio de 2012

Fdo.: